....Las cantidades señaladas anteriormente tendrán efectividad a partir de 1-8-99, sin perjuicio de que la presente modificación entre en vigor en fecha posterior».

Lo que se hace público a los fines previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Jumilla, 2 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

### Jumilla

#### 10769 Corrección de errores.

En relación con el anuncio número 10450, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189, de 17 de agosto anterior, sobre exposición pública del expediente de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, se hace constar lo siguiente:

Primero.- El plazo de exposición pública del citado expediente, de conformidad con lo determinado en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento es de treinta días.

Segundo.- En el artículo 27.3 del Reglamento Orgánico, donde dice «Internamiento»; debe decir «Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 6 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

# Jumilla

# 10770 Aprobación definitiva bases de ejecución del presupuesto prorrogado 1998.

Transcurrido el plazo de alegaciones al expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para este ejercicio, que fueron publicadas inicialmente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pasado día 13 de agosto del corriente año y posteriormente corregido ese anuncio por una resolución de la Alcaldía el día 22-9-99, publicada también en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 3 del corriente adoptó acuerdo rechazando la única alegación presentada y aprobando definitivamente la referida modificación de las bases.

Al haberse publicado íntegramente las modificaciones señaladas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 13-8-89, no es necesario ahora hacer referencia a las mismas, sino tan sólo hacer público la aprobación definitiva de este expediente a los efectos previstos en el artículo 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Jumilla, 6 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

#### Mazarrón

# 10796 Aprobación inicial del Programa Parcial de Inversiones 1999.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 31 de agosto de 1999, el Programa Parcial de Inversiones 1999 del que forman parte las obras contempladas en el Plan de Obras y Servicios y el Programa Operativo Local 1999. En cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados a los que hace referencia el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Mazarrón, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

### Murcia

10780 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 4.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia. (Gestión-Compensación: 0491GC98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 4.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la mercantil Profu, S.A.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 1 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Puerto Lumbreras

10782 Aprobación definitiva del expediente número 8/99, sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto General para el ejercicio 1999.

De conformidad con lo establecido en los arts. 160.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente n.º 8/99 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de Crédito, en el Presupuesto General para el ejercicio 1999, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

AUMENTO en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan: